



Asamblea General

Distr. general
18 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

12º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Belice

Adición

**Opiniones sobre las conclusiones y recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado parte
examinado**

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Opiniones del Estado parte examinado sobre las conclusiones y recomendaciones

El Gobierno de Belice presenta a continuación sus respuestas al Examen Periódico Universal realizado el 5 de mayo de 2009.

1. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas sobre la Corrupción.

1. El Gobierno de Belice acepta esta recomendación y ha encomendado a los ministerios y organismos gubernamentales pertinentes el estudio de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción con miras a su ratificación.

2. Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que ha sido firmado pero no ha sido ratificado; considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; y adherirse al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el momento oportuno, ya que fue firmado en septiembre de 2000.

2. El Gobierno de Belice acepta estas recomendaciones y considerará la posibilidad de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el marco de los recursos de que dispone para la aplicación y la presentación de informes sobre el cumplimiento de las obligaciones.

3. Considerar la posibilidad de adherirse a los Protocolos Facultativos (del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad) lo antes posible, y también a los del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

3. El Gobierno de Belice acepta estas recomendaciones y considerará la posibilidad de adherirse a los protocolos facultativos mencionados después de su adhesión al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Belice no puede aceptar la recomendación de adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos por el hecho de que, en virtud de la Constitución, en el país sigue existiendo la pena de muerte.

4. Adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

4. Belice acepta considerar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura en el marco de su limitada capacidad de aplicación y de cumplimiento de las obligaciones sobre presentación de informes.

5. Procurar completar el proceso ya iniciado de adhesión a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos.

5. Belice sigue procurando completar el proceso ya iniciado de adhesión a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, que considera un proceso ininterrumpido.

6. Considerar la posibilidad de abolir completamente la pena de muerte en la legislación nacional.

6. El Gobierno de Belice ha considerado esta recomendación y estima que la abolición de la pena de muerte en la legislación nacional debe estar precedida por extensas consultas nacionales, en vista de la naturaleza del tema en cuestión. El Gobierno aún no cuenta con un mandato para hacer cambios de esta índole.

7. Aplicar plenamente la Ley sobre la violencia doméstica.

7. El Gobierno de Belice acepta esta recomendación y el Departamento de Asuntos de la Mujer está tomando medidas para velar por la plena observancia de la Ley sobre la violencia doméstica.

8. Aumentar la edad de responsabilidad penal y la edad legal mínima para el matrimonio, para cumplir la normativa internacional y modificar la legislación relativa a la responsabilidad penal a los 18 años.

8. El Gobierno de Belice ya ha tomado las medidas necesarias para aumentar la edad de responsabilidad penal de 9 a 12 años y la edad mínima para contraer matrimonio sin el consentimiento de los padres de 14 a 16 años. Para hacer cualquier nuevo cambio se deberán celebrar extensas consultas a nivel nacional, en vista de la naturaleza del tema en cuestión. El Gobierno aún no cuenta con un mandato para hacer cambios de esta índole.

9. Adoptar medidas legislativas adecuadas para velar por que ningún adulto sea objeto de sanciones penales por mantener relaciones homosexuales consentidas con otro adulto.

9. El Gobierno de Belice ha considerado esta recomendación y estima que para introducir cambios en la legislación vigente habrá que celebrar extensas consultas a nivel nacional, en vista de la naturaleza del tema en cuestión. El Gobierno aún no cuenta con un mandato para hacer cambios de esta índole.

10. Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París y considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París.

10. Belice acepta la recomendación de considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París. Belice ya ha expresado a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos su interés en recibir asistencia técnica que facilite la consideración minuciosa del establecimiento de dicha institución. Entretanto, la Comisión Nacional de la Mujer, el Consejo Nacional para los Adultos Mayores, el Comité Nacional para la familia y el niño y la Comisión Nacional contra el SIDA están encargados de controlar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, sobre todo en materia de derechos humanos.

11. Evaluar sistemáticamente las ventajas de establecer una institución nacional de derechos humanos.

11. Véase la respuesta presentada en el párrafo 10.

12. Impartir a los agentes de las fuerzas del orden, agentes judiciales y todos los funcionarios públicos formación en materia de derechos humanos acerca de la protección de los derechos humanos de los grupos vulnerables, en particular las mujeres, los niños, las poblaciones indígenas y las personas de orientación o identidad sexual minoritarias.

12. Belice acepta esta recomendación y considera que supone un proceso ininterrumpido.

13. Intensificar sus esfuerzos para garantizar que todos los agentes de policía y seguridad reciban formación sobre los derechos humanos; introducir la educación sobre los derechos humanos para todos los funcionarios y departamentos de la administración para velar por que todas las políticas de gobierno tengan un enfoque basado en los derechos humanos, e intensificar los esfuerzos relativos a la formación de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos.

13. Belice acepta esta recomendación y considera que supone un proceso ininterrumpido. La formación sobre derechos humanos se incluye en el programa de estudios de todos los funcionarios policiales y de seguridad. El Gobierno ya ha comenzado a tomar medidas para velar por que todas las críticas de gobierno tengan un enfoque basado en los derechos humanos.

14. Reforzar la Oficina del Defensor del Pueblo y la oficina de asuntos internos del Departamento de Policía para mejorar la capacidad de atender e investigar denuncias.

14. Belice acepta esta recomendación y considera que supone un proceso ininterrumpido.

15. Considerar la posibilidad de eliminar el requisito de la autorización de los padres para que los menores de 16 años puedan acceder a las pruebas de detección del VIH.

15. Belice acepta esta recomendación.

16. Intensificar sus esfuerzos para aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional para la Infancia.

16. Belice acepta plenamente esta recomendación y espera con interés presentar en el próximo examen periódico universal información sobre las medidas tomadas para la plena aplicación del Plan de Acción Nacional para la Infancia.

17. Corregir las posibles deficiencias del procedimiento de registro de todos los recién nacidos.

17. Belice acepta esta recomendación y tomará medidas explícitas para poner fin a todas las deficiencias que se detecten en el registro de los recién nacidos.

18. Seguir reforzando las actividades para prevenir la propagación del VIH y la estigmatización y la discriminación contra las personas que viven con el VIH.

18. El Gobierno de Belice acepta esta recomendación y está tomando medidas constantemente con el fin de reforzar las actividades de prevención de la propagación del VIH y la estigmatización y la discriminación contra las personas que viven con el VIH. El Programa Nacional contra el SIDA del Ministerio de Salud y la Comisión Nacional contra el SIDA ejecutan constantemente actividades nacionales de sensibilización y educación.

19. Poner en práctica las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de dar prioridad a las medidas efectivas de reducción de la pobreza entre los niños indígenas y pertenecientes a minorías.

19. Belice acepta esta recomendación y espera con interés presentar al Comité de los Derechos del Niño información sobre los adelantos que logre en su aplicación.

20. Redoblar sus esfuerzos por presentar puntualmente los informes a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos.

20. Belice acepta esta recomendación y recuerda que en el informe nacional del proceso de examen periódico universal reconoció haberse retrasado en la presentación de informes a

los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos. Asimismo, señaló que el retraso no se debía a una falta de adhesión a los principios pertinentes. Belice tiene el placer de informar que está estudiando con la oficina del ACNUR en Panamá la posibilidad de organizar un taller destinado a reforzar la capacidad de presentación de informes de funcionarios y otros interesados.

21. Seguir aplicando las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y presentar regularmente los informes pertinentes para que sean examinados.

21. Belice acepta esta recomendación. La Comisión Nacional de la Mujer ha sido reforzada recientemente y se le asignó la tarea de controlar la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en tanto que el Departamento de Asuntos de la Mujer se encarga de la aplicación misma de la Convención en forma permanente.

22. Presentar cuanto antes al Comité contra la Tortura su informe atrasado.

22. Véase la respuesta presentada en el párrafo 20.

23. Presentar todos los informes atrasados a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de convenciones de derechos humanos y responder a los cuestionarios enviados por los titulares de mandatos especiales.

23. Véase la respuesta presentada en el párrafo 20.

24. Proseguir sus esfuerzos para presentar los informes atrasados solicitados por los comités de las distintas convenciones internacionales en las que Belice es parte.

24. Véase la respuesta presentada en el párrafo 20.

25. Cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales; considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, y solicitar asistencia técnica internacional siguiendo las recomendaciones de varios órganos de supervisión de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.

25. Belice ha estudiado esta recomendación y desea señalar que, aunque no ha cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales, está dispuesto y abierto a iniciar un diálogo franco sobre derechos humanos y a colaborar con las instituciones internacionales de derechos humanos, los titulares de mandatos, los relatores especiales y otros para reforzar el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

26. Dar prioridad a la mejora de la situación de ciertos grupos vulnerables, en particular las mujeres y los niños.

26. El Gobierno de Belice acepta esta recomendación y otorga prioridad a la mejora de la situación de todos los grupos vulnerables. El Ministerio de Desarrollo Humano está ejecutando una serie de programas de fomento del bienestar de la población vulnerable.

27. Tomar nuevas medidas para garantizar los derechos de los niños a un nivel de vida adecuado y velar por que los niños procedentes de entornos económicamente desfavorecidos no padezcan explotación ni abusos.

27. El Gobierno de Belice acepta esta recomendación.

28. Poner fin a cualquier forma de discriminación contra las relaciones homosexuales consentidas entre adultos, en particular revisando la legislación discriminatoria, y adoptando medidas para promover la tolerancia al respecto.

28. Aunque el Gobierno no ha recibido un mandato político de enmendar la legislación pertinente, sigue dispuesto a proteger a todos los miembros de la sociedad de la discriminación. De hecho, la protección contra la discriminación está consagrada en la Constitución de Belice.

29. Seguir ocupándose de la persistente desigualdad de género en el país.

29. Belice acepta esta recomendación y el Departamento de Asuntos de la Mujer se ocupa del fomento constante de la igualdad de género a todos los niveles.

30. Mejorar la capacidad institucional del mecanismo nacional de promoción de la mujer para favorecer su participación en la vida pública.

30. El Gobierno de Belice acepta esta recomendación y se complace en informar que la Comisión de Asuntos de la Mujer ya está abocada a su aplicación.

31. Considerar la posibilidad de adoptar medidas acordes con las normas internacionales al respecto e iniciar campañas públicas sobre formas de disciplina no violentas.

31. Belice acepta esta recomendación.

32. Revisar la legislación para prohibir todas las formas de castigo corporal de los niños.

32. El Gobierno ha impuesto estrictas limitaciones al empleo del castigo corporal, que ha sido abolido en todas las guarderías, y las autoridades pertinentes están estudiando medidas para abolirlo en todas sus formas.

33. Abolir el castigo corporal de los niños.

33. Véase la respuesta presentada en el párrafo 32.

34. Investigar debidamente y con prontitud las denuncias de mala conducta, abusos y violencia cometidos por los agentes públicos y adoptar medidas adecuadas contra los responsables de esos delitos.

34. El Gobierno de Belice acepta esta recomendación.

35. Asignar un abogado a los acusados en todos los procesos penales importantes, cuando no puedan costearse uno.

35. El Gobierno ha estudiado esta recomendación y reitera la reserva formulada al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Gobierno no está en condiciones de aceptar esta recomendación actualmente, debido al costo que supone la provisión de asistencia letrada en todos los procesos penales importantes.

36. Intensificar los programas de erradicación de la pobreza y de mejora de los indicadores sociales, incluidos los de salud y educación.

36. Belice acepta esta recomendación y se compromete a intensificar los programas de erradicación de la pobreza.

37. Adoptar más medidas concretas para potenciar el acceso de la mujer a los servicios de salud, en particular de salud sexual y reproductiva, siguiendo, entre otras, las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

37. Belice acepta esta recomendación.

38. **Adoptar medidas específicas o afirmativas, según proceda, para lograr la participación activa de las mujeres en el mercado laboral y corregir la disparidad salarial entre mujeres y hombres.**
38. Belice acepta esta recomendación.
39. **Proteger los derechos tradicionales de propiedad de los mayas de conformidad con las leyes consuetudinarias y las prácticas de tenencia de tierras mayas, en consulta con la población maya afectada de todo el distrito de Toledo.**
39. Belice reitera su posición, según la cual el reconocimiento de los derechos tradicionales de propiedad de los mayas está siendo considerado por la Corte Suprema de Belice y que el Gobierno respetará la decisión que tome al respecto.
40. **Reactivar las iniciativas en favor del respeto de los derechos de las poblaciones indígenas, de acuerdo con lo dispuesto en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.**
40. El Gobierno de Belice acepta esta recomendación y remite a la respuesta presentada en el párrafo 39.
41. **Seguir solicitando la asistencia de la comunidad internacional para fomentar la capacidad nacional en materia de derechos humanos.**
41. Belice acepta esta recomendación.
42. **Solicitar asistencia técnica para preparar los informes atrasados solicitados por los comités de distintas convenciones internacionales.**
42. Véase la respuesta presentada en el párrafo 20.
43. **Revisar su legislación y sus prácticas con miras a garantizar el acceso efectivo al procedimiento de asilo y de respetar el principio de no devolución.**
43. Belice ha considerado esta recomendación y desea informar que la Fiscalía ha recibido el mandato de reexaminar la Ley sobre refugiados y tomado las medidas necesarias para su aplicación. Se ha establecido un comité encargado de recibir y tramitar las solicitudes de refugio y de asilo. Belice considera que el principio de no devolución es un derecho humano fundamental.
-